

RIO GALLEGOS, 09 DIC 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.228/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 378/13 la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales solicita se autorice la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Lic. Juan José CONCETTI para desempeñarse como Docente Responsable en las asignaturas Estadística Aplicada de la Carrera Ingeniería Química y Diseño Experimental de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2014, por un monto equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial, en concepto de honorarios;

QUE en el Contrato se deberá dejar establecido el compromiso por parte del Lic. CONCETTI de integrar las Mesas de Exámenes del turno Julio/Agosto de 2014, sin percepción de honorarios y que el mencionado profesional constituirá el Tribunal Evaluador de las Mesas de Exámenes correspondientes al equipo de cátedra que conforme por el término de DOS (2) años y mientras dure su relación de dependencia con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE mediante Nota N° 3213/13 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar el trámite que se propicia por un importe mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 5.147,03), en concepto de honorarios;

QUE obra Despacho N° 76/13 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Prof. Juan José CONCETTI, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2014, para desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial y responsable de las siguientes cátedras: Estadística Aplicada y Diseño Experimental de las Carreras Ingeniería Química e Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, respectivamente, por un monto mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 5147,03) en concepto de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad el Despacho de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto citado precedentemente y dejar establecido el compromiso por parte del Lic. CONCETTI de integrar las Mesas de Exámenes del turno Julio/Agosto de 2014, sin percepción de honorarios y que el mencionado profesional constituirá el Tribunal Evaluador de las Mesas de Exámenes correspondientes al equipo de cátedra que conforme por el término de DOS (2) años y mientras dure su relación de dependencia con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Prof. Juan José CONCETTI (C.U.I.T. N° 23-05404456-9), en el marco del Regimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2014, para desempeñarse como docente con responsabilidades académicas

///

653



///-2-

correspondientes a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial y responsable de las siguientes cátedras: Estadística Aplicada y Diseño Experimental de las Carreras Ingeniería Química e Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, respectivamente, por un monto mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 5147,03) en concepto de honorarios.-

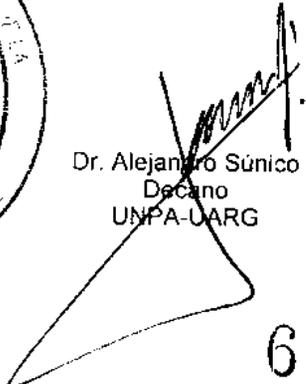
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Prof. Juan José CONCETTI deberá integrar las Mesas de Exámenes del turno Julio/Agosto de 2014, sin percepción de honorarios y que el mencionado profesional constituirá el Tribunal Evaluador de las Mesas de Exámenes correspondientes al equipo de cátedra que conforme por el término de DOS (2) años y mientras dure su relación de dependencia con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTICULO 3º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 Unidad Académica Río Gallegos – Actividad 2 - INCISO 3 Servicios No Personales - PRESUPUESTO 2013.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE. -



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

653